

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, JUEVES 26 DE DICIEMBRE DE 2024 AÑO CXXII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 126

Página 2183

SUMARIO

CONSEJO DE ESTADO.....	2183
Acuerdo 298-X/2024 (GOC-2024-696-O126).....	2183
Acuerdo 299-X/2024 (GOC-2024-697-O126).....	2184
Acuerdo 300-X/2024 (GOC-2024-698-O126).....	2184
Acuerdo 301-X/2024 (GOC-2024-699-O126).....	2185
Acuerdo 303-X/2024 (GOC-2024-700-O126).....	2185
Acuerdo 304-X/2024 (GOC-2024-701-O126).....	2186
Acuerdo 305-X/2024 (GOC-2024-702-O126).....	2186
Acuerdo 306-X/2024 (GOC-2024-703-O126).....	2187
Acuerdo 307-X/2024 (GOC-2024-704-O126).....	2187
Acuerdo 308-X/2024 (GOC-2024-705-O126).....	2188
Acuerdo 316-X/2024 (GOC-2024-706-O126).....	2188
Acuerdo 317-X/2024 (GOC-2024-707-O126).....	2189
Acuerdo 319-X/2024 (GOC-2024-708-O126).....	2189

CONSEJO DE ESTADO

GOC-2024-696-O126

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO No. 298-X

PRIMERO: Designar a ENITH PÉREZ RETURETA en el cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba ante Burkina Faso, en sustitución de Nadieska Navarro Barro, quien concluye su misión.

SEGUNDO: Disponer que ENITH PÉREZ RETURETA se acredite como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba ante Burkina Faso.

TERCERO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, a la interesada y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 5 días del mes de diciembre de 2024.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2024-697-O126

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO No. 299-X

PRIMERO: Designar a SUSELLYS PÉREZ MESA en el cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba ante la República de Zimbabwe.

SEGUNDO: Disponer que SUSELLYS PÉREZ MESA se acredite como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba ante la República de Zimbabwe.

TERCERO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, a la interesada y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 5 días del mes de diciembre de 2024.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2024-698-O126

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO No. 300-X

PRIMERO: Disponer que YADIRA LEDESMA HERNÁNDEZ, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba ante la Federación de Malasia, se acredite también como concurrente, ante Brunei Darussalam.

SEGUNDO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, a la interesada y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 5 días del mes de diciembre de 2024.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2024-699-O126

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: Que mediante Acuerdo No. 45-X de 1ro. de septiembre de 2023, el Consejo de Estado designó en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba ante la República de Benín a RICARDO SOTERO GARCÍA NÁPOLES.

POR CUANTO: Al Consejo de Estado se le ha solicitado la liberación del cargo del referido compañero, atendiendo a que pasará a ocupar otras responsabilidades en el servicio exterior.

POR TANTO: El Consejo de Estado, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO No. 301-X

PRIMERO: Liberar a RICARDO SOTERO GARCÍA NÁPOLES del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba ante la República de Benín.

SEGUNDO: Designar a RICARDO SOTERO GARCÍA NÁPOLES en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba ante la República de Haití, en sustitución de Carlos Moya Ramos, quien concluye su misión.

TERCERO: Disponer que RICARDO SOTERO GARCÍA NÁPOLES se acredite como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba ante la República de Haití.

CUARTO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, al interesado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

DADO en La Habana, a los 5 días del mes de diciembre de 2024.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2024-700-O126

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO No. 303-X

PRIMERO: Designar a INDIRA NÁPOLES COELLO en el cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba ante la República del Congo, en sustitución de Vilma Reyes Valdespino, quien concluye su misión.

SEGUNDO: Disponer que INDIRA NÁPOLES COELLO se acredite como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba ante la República del Congo.

TERCERO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, a la interesada y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 5 días del mes de diciembre de 2024.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2024-701-O126

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO No. 304-X

PRIMERO: Designar a YENIELYS VILMA REGUEIFEROS LINARES en el cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba ante Santa Lucía, en sustitución de Bernardo Andrés Toscano Sardiñas, quien concluye su misión.

SEGUNDO: Disponer que YENIELYS VILMA REGUEIFEROS LINARES se acredite como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba ante Santa Lucía.

TERCERO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, a la interesada y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 5 días del mes de diciembre de 2024.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2024-702-O126

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO No. 305-X

PRIMERO: Disponer que INÉS FORS FERNÁNDEZ, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba ante la República de Kenya, se acredite también como concurrente, ante la República Federal de Somalia.

SEGUNDO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, a la interesada y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 5 días del mes de diciembre de 2024.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2024-703-O126

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO No. 306-X

PRIMERO: Designar a NORMA SÁNCHEZ ÁGUILA en el cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba ante la República de Sierra Leona.

SEGUNDO: Disponer que NORMA SÁNCHEZ ÁGUILA se acredite como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba ante la República de Sierra Leona.

TERCERO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, a la interesada y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 6 días del mes de diciembre de 2024.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2024-704-O126

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO No. 307-X

PRIMERO: Disponer que JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PALACIOS, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba en el Reino de Bélgica, se acredite también como concurrente, ante la Unión Europea.

SEGUNDO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, al interesado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 6 días del mes de diciembre de 2024.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2024-705-O126

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO No. 308-X

PRIMERO: Disponer que INÉS FORS FERNÁNDEZ, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba en la Republica de Kenya, se acredite también como concurrente, ante las Naciones Unidas.

SEGUNDO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, a la interesada y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 6 días del mes de diciembre de 2024.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2024-706-O126

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO No. 316-X

PRIMERO: Designar a CLAUDIO RAÚL MONZÓN BAEZA en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba ante la República de Corea.

SEGUNDO: Disponer que CLAUDIO RAÚL MONZÓN BAEZA se acredite como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba ante la República de Corea.

TERCERO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, al interesado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 13 días del mes de diciembre de 2024.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2024-707-O126

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO No. 317-X

PRIMERO: Designar a MIGUEL PORTO PARGA en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba ante el Reino de Arabia Saudita, en sustitución de Vladimir Andrés González Quesada, quien concluye su misión.

SEGUNDO: Disponer que MIGUEL PORTO PARGA se acredite como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba ante el Reino de Arabia Saudita.

TERCERO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, al interesado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 13 días del mes de diciembre de 2024.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2024-708-O126

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado en uso de las atribuciones conferidas, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La Ley 127 “Ley Electoral”, de 13 de julio de 2019, en su Artículo 252, apartado 1, establece que los gobernadores y vicegobernadores provinciales elegidos, toman posesión de sus cargos ante el representante del Consejo de Estado designado al efecto, en la fecha fijada por este, dentro del término de los veintiún días siguientes a su elección.

POR CUANTO: El Acuerdo 294-X del Consejo de Estado, de fecha 20 de noviembre de 2024, dispuso que la elección del gobernador y vicegobernador provincial de Las Tunas se realizará, el día 8 de diciembre de 2024, a las 10:00 a.m.

POR TANTO: El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le están conferidas ha adoptado el siguiente:

ACUERDO No. 319-X

PRIMERO: Disponer que la toma de posesión de la gobernadora y vicegobernadora provincial de Las Tunas se realice, el día 28 de diciembre de 2024, a las 3:00 p.m.

SEGUNDO: Designar a la miembro del Consejo de Estado, Teresa María Amarelle Boué, para que participe en el acto mencionado en el apartado anterior.

COMUNÍQUESE al Presidente de la República, a la presidenta del Consejo Electoral Nacional, a la miembro del Consejo de Estado designada y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 23 días del mes de diciembre de 2024.

Juan Esteban Lazo Hernández